ENMIENDAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL Y BASES DE COMPETICIÓN TEMP. 25/26

ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS ASAMBLEÍSTAS

Enmienda nº1, presentada por CLUB BALONCESTO ALSASUA ALTSASUKO SASKIBALOIA
No asumida por la F.N.B.

"En relación al artículo 30 sobre las edades de nacimiento para disputar las distintas categorías:

ART. 30.- Con la excepción de la edad júnior en la que se deberá estar sujeto a las edades marcadas en el artículo 27 para el caso que sigue, en casos excepcionales y previa presentación de la documentación requerida y siempre que no exista desigualdad física, la federación podrá autorizar la inscripción de no más de 4 jugadores con un año más en la edad inmediata inferior en equipos de edad cadete e inferiores que no compitan en 1ª categoría. Estos jugadores no podrán nunca reforzar los equipos de su club de 1ª categoría de esta edad en la que compiten, siendo considerada su alineación en los mismos como indebida a efectos disciplinarios. Así mismo, estos jugadores no podrán alinearse en ningún equipo de su club ni vincularse con ningún equipo de otro club, con la excepción de los jugadores de edad sénior con licencia en júnior de 2ª categoría que sí podrán ser alineados en los equipos sénior de su club, pero no podrán hacerlo en ningún equipo junior de 1ª categoría. La alineación de estos jugadores en los equipos citados tendrá igualmente la consideración de alineación indebida a efectos disciplinarios.

El CBASK solicita que *se permita a jugadoras o jugadores de edad inmediata superior jugar en la categoría Junior 2ª, firmando la renuncia a disputar la categoría.*

Justificación: Desde el CBASK creemos que esta medida ayudaría a esas personas que aún no están preparadas para dar el salto a la categoría sénior, en clubes pequeños donde las generaciones de chicas o chicos no son multitudinarias, sobre todo en esas edades, y gente de diferentes edades tiene que disputar la misma categoría, mezclando en el mismo equipo a jugadores en edad sénior con otros júnior de primer año. La medida sería eliminar la condición que distingue la categoría Junior 2ª del resto de segundas categorías de los JDN, que sí permiten un máximo de 4 licencias de edad inmediata superior.

Lo que pedimos es que, a parte de que en 2ª junior puedan jugar los sénior de primer año (nacidos en 2007 esta temporada), también se permita un máximo de 3 o 4 fichas de sénior de segundo año (nacidos en 2006) para que estos no tengan que pasar obligatoriamente a categoría sénior.

Enmienda nº2, presentada por CLUB BALONCESTO ALSASUA ALTSASUKO SASKIBALOIA
No asumida por la F.N.B.

Se permita a una jugadora o jugador con licencia en la segunda categoría de edad inmediata inferior poder disputar encuentros con el equipo de edad superior.

Justificación: Desde el CBASK entendemos que esta medida ayudaría a que, volviendo a suponer una situación de club "pequeño" con pocas licencias de cada generación, pueda tramitarse una licencia a una jugadora que acaba de comenzar y que es de edad preinfantil en categoría Minibasket 2ª, sin que esto perjudique al equipo tramitado en categoría Preinfantil o Infantil. De este modo, esta jugadora a la que para su mejor desarrollo se le ha incluido en el equipo de edad inmediata inferior renunciando a la categoría, pueda tener la opción de si progresa adecuadamente promocionar esporádicamente e ir entrando en dinámica del equipo de la categoría donde juegan las de su misma edad o de inmediata superior. De la misma manera, se evitaría una situación realmente incómoda de que si el equipo preinfantil o infantil necesita a una jugadora del equipo minibasket por falta de mimbres disponibles para algunos encuentros, no pueda contar con esta jugadora de edad preinfantil/infantil con licencia en el equipo de edad inmediata inferior, aún siendo de la misma edad que el equipo al que va a completar, y tenga que promocionar a otra jugadora que sí tenga edad de minibasket.

<u>Enmienda nº3, presentada por C.D. CANTOLAGUA</u>
Asumida por la F.N.B.

Finales a cuatro Senior Masculino 2 categoría y Senior Femenino 2 categoría.
En las finales a 4 se jugaría en el formato de semifinales y final, eliminando el encuentro por el 3º y 4º puesto. El tercer y cuarto puesto quedarán definidos por la clasificación de la fase regular.

Se trata con esta enmienda de evitar partidos en los que, no habiendo premios para los participantes, tengan que jugar un partido con nulo interés deportivo y muchas veces en un horario malo y con desplazamientos de por medio.

<u>Enmienda nº4, presentada por C.D. CANTOLAGUA</u>
Asumida por la F.N.B.

ART. 141, añadir:

En 2ª autonómica de la edad cadete, los equipos masculinos podrán tener composición mixta no habiendo ninguna limitación para la inscripción y alineación de jugadoras en estos equipos.

Se trata de continuar, en base a poder mantener equipos masculinos que llegan a categorías de junior y senior, con la línea que ha mantenido la Federación de ir introduciendo la categoría mixta en infantil y anteriormente en preinfantil, si bien a partir de cadete solo podría ser mixto en categoría masculina por el tema fundamentalmente físico.

<u>Enmienda nº5, presentada por C.D. CANTOLAGUA</u>
Asumida por la F.N.B.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO INFANTIL FEMENINO PARA LA TEMPORADA 2025/26
Añadir:

Con el objeto de que en esta categoría no se empiece a producir el problema que se está dando en primeras categorías de edades superiores, en las que no se llegan al número deseado de equipos para disputar la primera categoría, no porque no haya suficientes equipos como pasa en categorías masculinas, sino porque no se quiere jugar por las desigualdades deportivas que empieza a haber entre equipos.

Esto hace que haya casos en los que se prefiere jugar en segundas categorías para evitar resultados muy adversos, lo que además luego provoca que se amplíe la diferencia de nivel por este hecho entre equipos, con lo que se agrava más la brecha deportiva e incluso en algunos casos provoca el no poder salida deportiva a jugadoras que hace que acaben en otros Clubs.

Para minimizar este problema, nuestra propuesta va en la línea de hacer una primera categoría con un número de 16 equipos, de manera que el sistema de Competición sea de tal manera, que en un breve plazo, en este caso de 6 jornadas, se compongan 2 grupos de 8 equipos que jugarían una A1 y una A2.

Para que salga este sistema debe completarse la categoría con 16 equipos.

Si no se llegan a apuntarse 16 equipos se hará una primera categoría de 12 equipos como máximo y 8 como mínimo con el Sistema actual de derechos y el resto de equipos jugarían en Segunda Categoría.

La idea de esta enmienda es asegurar que van a jugar 16 equipos con ese sistema de Competición y en 6 jornadas se pasará a su nivel deportivo, asegurando una mejor Competición.

1.- COMPOSICIÓN

En este campeonato se establecerán dos categorías. Una 1ª categoría de 16 equipos, formada por los cuatro primeros clasificados de la fase previa de 1ª categoría infantil femenino de la temporada 2024/25, los dos primeros clasificados de infantil de 2ª categoría, los 6 primeros clasificados de la categoría pre-infantil de 1ª categoría y el 1º y 2º clasificado de la categoría preinfantil de 2ª, pudiéndose tener 2 equipos de un Club en esta categoría. Las posibles vacantes serán adjudicadas por la federación previo estudio razonado de las solicitudes presentadas.

Resto de equipos jugaran en 2ª categoría.

2.- FORMA DE JUEGO
La competición se dividirá en tres fases:
- FASE PREVIA.
- FASE CLASIFICACIÓN.
- FASE FINAL

1ª CATEGORÍA PARA 16 EQUIPOS

• FASE PREVIA:
4 grupo de 4 equipos. Liga regular (6 jornadas)

• FASE CLASIFICACIÓN:

PUESTOS 1 – 8
Los 1º y 2º clasificados de cada grupo de la fase Previa.
Liga a doble vuelta 14 Jornadas.

PUESTOS 9 – 16
Los 3º y 4 clasificados de cada grupo de la fase Previa.
Liga a doble vuelta 14 Jornadas.

• FASE FINAL:

Puestos 1-4
Los 4 primeros clasificados de la fase de Clasificación.
Liga a una vuelta 3 Jornadas en pabellón Arrosadía o liga a doble vuelta 6 Jornadas
Puestos 5-8
Los clasificados en los puestos 5 y 6 y 9 y 10 de la fase de Clasificación.
Liga a doble vuelta 6 Jornadas.
Puestos 9-12
Los clasificados en los puestos 7 y 8 y 11 y 12 de la fase de Clasificación.
Liga a doble vuelta 6 Jornadas.
Puestos 13-16
Los clasificados en los puestos 13,14,15 y 16 de la fase de Clasificación.
Liga a doble vuelta 6 Jornadas .

~~1ª CATEGORÍA PARA 14 EQUIPOS~~
~~**• FASE PREVIA:**~~

~~1 grupo de 14 equipos. Liga regular (26 jornadas)~~
~~**• FASE CLASIFICACIÓN:**~~

~~PUESTOS 1 – 8~~
~~Cuartos de final.~~
~~(Al mejor de tres partidos. Si fuera necesario, el tercer encuentro se disputará en casa del equipo mejor clasificado en la fase previa).~~
~~1º clasificado – 8º clasificado (1)~~
~~2º clasificado – 7º clasificado (2)~~
~~3º clasificado – 6º clasificado (3)~~
~~4º clasificado – 5º clasificado (4)~~
~~* Obligación de campo central en todos los partidos de esta fase.~~
~~PUESTOS 9 – 10~~
~~Ida y vuelta.~~
~~10º clasificado fase previa – 9º clasificado fase previa~~
~~PUESTOS 11-14~~
~~Resto equipos. Liga a una vuelta, 3 jornadas.~~
~~**• FASE FINAL:**~~

~~Puestos 1-4. FINAL A CUATRO~~
~~**Semifinales:**~~
~~Vencedor (1) – Vencedor (4) (7)~~
~~Vencedor (2) – Vencedor (3) (8)~~
~~**Jornada Final:**~~
~~3º y 4º puesto: Perdedor (7)- Perdedor (8)~~
~~1º y 2º puesto: Vencedor (7)-Vencedor (8)~~

CLASIFICACIÓN
A) Jugarán en primera categoría la temporada 2026/27, los cuatro primeros clasificados de la fase ~~previa~~ *clasificación* de 1ª categoría infantil femenino de la temporada 2025/26, los dos primeros clasificados de infantil de 2ª categoría, los 4 *6* primeros clasificados de la categoría pre-infantil de 1ª categoría y el 1º *y 2º* clasificado de la categoría preinfantil de 2ª ~~(en estos 5 últimos casos, mientras su club no tenga plaza entre los anteriores).~~ Las posibles vacantes serán adjudicadas por la federación previo estudio razonado de las solicitudes presentadas.

B) Jugarán en segunda categoría la temporada 2026/27 el resto de equipos y equipos de nueva inscripción.

5.- FECHAS DE INSCRIPCIÓN
La fecha tope de inscripción será ~~el 14 de agosto de 2025~~ *el 10 de Septiembre de 2025* para todos los equipos que deseen ocupar una plaza en 1ª categoría y la del 22 de septiembre de 2024 para el resto de equipos.

<u>Enmienda nº6, presentada por C.B. NAVASKET</u>
No asumida por la F.N.B.

Respecto a la modificación del párrafo correspondiente a lo que se debe entender como período completo y redactado por la FNB en la página 116 del citado Reglamento, mostramos nuestro desacuerdo y solicitamos se explique y se someta a votación este punto.

Enmienda nº7, presentada por C.B. NAVASKET
No asumida por la F.N.B.

Debido al alto número de entrenadores y entrenadoras que tienen licencia en más de un equipo y/o compatibilizan sus labores de entrenadores/as con la de jugadores/as, queremos proponer a la Asamblea General que, *en caso de que una persona con licencia sea sancionada en un encuentro, esta sanción afecte únicamente a la competición en la que se haya producido la misma.*

De esta forma no se ve afectada su participación en el resto de categorías en que la persona sancionada tenga tramitada licencia.

Enmienda nº8, presentada por C.B. NAVASKET
No asumida por la F.N.B.

Con la intención de fomentar la asistencia de jugadores/as que interactúan habitualmente con el equipo, se solicita *la aclaración del artículo 117 del Reglamento General*.

Entendemos que, los jugadores/as que interactúan habitualmente con el equipo, deben poder permanecer en banquillo, siempre y cuando estén identificados/as, y se trate de jugadores/as que podrían participar en el encuentro, aún teniendo la licencia tramitada en un equipo de categoría inferior.
El límite sería el establecido en el reglamento FIBA, y empleado en las competiciones de la Federación Vasca de Baloncesto y la Federación Española de Baloncesto, contando con hasta 12 jugadores/as en disposición de jugar, 1 entrenador/a principal (o persona que posea la licencia de director deportivo del club) y un máximo de 8 acompañantes (entre cuerpo técnico y jugadores/as sin convocar) en banquillo.

Enmienda nº9, presentada por C.B. NAVASKET
No asumida por la F.N.B.

Se solicita que, *en categorías donde el encuentro se dispute a tiempo corrido (infantil e inferiores), el reloj de partido sea detenido cuando se realicen sustituciones a lo largo de todo el encuentro*, y no solo en el último periodo del mismo, como está establecido actualmente en el Reglamento General.
Esta medida busca incrementar el tiempo de juego real de los partidos. De esta forma, los/as jugadores/as de las citadas categorías, verán incrementado su tiempo de juego.

Enmienda nº10, presentada por C.B. NAVASKET
No asumida por la F.N.B.

En busca de optimizar el final de temporada para árbitros, clubes y jugadores/as *en categorías Senior*, se solicita *la no disputa de los encuentros clasificatorios para definir los puestos finales*.
Esta supresión se aplicará en las posiciones en las que la no disputa de estos encuentros no afecte a los ascensos y/o descensos que haya en juego.

Enmienda nº11, presentada por C.B. NAVASKET
Se tratará en el apartado de ruegos y preguntas al no ser objeto de inclusión en el Reglamento General y de Competiciones de la F.N.B.

Debido al aumento de la cantidad de sesiones que se realizan en el Programa de Selecciones de la Federación Navarra de Baloncesto, y el incremento de convocatorias, incluso, a dos años vista, solicitamos:

1. Reorganización de los tiempos de entrenamientos de cara a compatilbilizar la pretemporada de los clubes navarros y la preparación de un Campeonato de España de Selecciones de la siguiente forma:
    - Las selecciones navarras de categorías Cadete e Infantil no iniciarán sus entrenamientos hasta la conclusión de las competiciones oficiales (mitades de mayo).
    - Las selecciones navarras de categoría Mini entrenarán hasta la disputa del Campeonato de España en Semana Santa, pero no retomarán sus entrenamientos hasta la finalización de la competición oficial (mitades de mayo).
    - Respecto a las sesiones de las selecciones navarras en el mes de septiembre, éstas, deberán permitir la compatibilización de las pretemporadas de los clubes con los entrenamientos de selección. Se deberán buscar fórmulas que permitan la convivencia de las dos partes implicadas.
    - En el mes de diciembre, la carga de entrenamientos de las selecciones navarras de Cadete e Infantil debe ser alta debido a la disputa del Campeonato de España de Selecciones de las citadas categorías en el año nuevo. Por ese motivo se podría incluso, valorar, la pausa de las competiciones navarras de 1ª categoría.
2. Elaborar un calendario con la previsión de entrenamientos y torneos de la temporada de las selecciones navarras al igual que se realiza en otras federaciones como, por ejemplo, la Federación Vasca de Baloncesto. La propuesta de entrenamientos, al menos, deberá enviarse a los clubes navarros en el mes de septiembre coincidiendo con el inicio de la temporada de selecciones.
3. Los clubes deberán facilitar a las selecciones navarras el cumplimento de este calendario.

ENMIENDAS PRESENTADAS POR LA FEDERACION NAVARRA DE BALONCESTO

Enmienda nº1: Art. 153:
Añadir:

En las instalaciones, no estará permitido el uso de bocinas de gas, sirenas, silbatos y aparatos o mecanismos similares, que impidan el normal desarrollo de los partidos. En ese caso, cualquiera de estos instrumentos podrá ser retirado por el personal de la organización.

Enmienda nº2:

Eliminar en todas las competiciones de edad senior en la que se dispute final a 4 la celebración del partido por el 3ª y 4ª puesto, puestos que quedarán definidos por la clasificación de la fase regular.